



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000168-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4584913 - 14]**

**VISTOS:**

El Oficio N° 005-2023 OCI/0610-SOO de fecha 27 de abril de 2023, el Oficio N° 000715-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4584913-2] de fecha 08 de mayo de 2023, el Oficio N° 000654-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4584913-5] de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 000675-2023-GR.LAMB/PEOT-31.3 [4584913-6] de fecha 13 de junio de 2023, el Oficio N° 000264-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4584913-9] de fecha 28 de junio de 2023, el Oficio N° 000447-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4584913-11] de fecha 14 de julio de 2023, el Oficio N° 000309-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4584913-12] de fecha 19 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de agosto de 2016, mediante Resolución Gerencial N° 216-2016/GR.LAMB/PEOT-GG se aprueba la Directiva N° 03-2016-GR.LAMB/PEOT-GG "Normas para la Distribución, Uso y Control de Combustible de los Vehículos de Propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones".

Que, con fecha 27 de abril de 2023, mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000011-2023-CG/0610 [4584913-0], el Órgano de Control Interno con Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023 OCI/0610-SOO denominado "Adecuado control del uso y abastecimiento de combustible de los vehículos del Proyecto Especial Olmos Tinajones", hace conocer a la Gerencia General situaciones adversas sobre la citada Directiva.

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000715-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4584913-2], la Gerencia General comunica al Órgano de Control Interno que la Oficina de Administración realizará la evaluación correspondiente para proponer la actualización de la Directiva N° 000003-2016-GR.LAMB/PEOT-GG, incluyendo las recomendaciones realizadas por dicho órgano de control, teniendo en cuenta las situaciones adversas comunicadas, en coordinación con la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, el SEMT y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante Oficio N° 000654-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4584913-5], el Gerente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones remite la propuesta de Directiva por parte de OPEMA a la Gerencia General del PEOT.

Que, con fecha 13 de junio de 2023, mediante Informe N° 000675-2023-GR.LAMB/PEOT-31.3 [4584913-6], el Responsable del SEMT remite propuesta de modificación de la Directiva a la Oficina de Administración del PEOT.

Que, con fecha 28 de junio de 2023, mediante Oficio N° 000264-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4584913-9], la Oficina de Administración deriva el Proyecto de Actualización de la Directiva N°03-2016-GR.LAMB/PEOT-GG a la Gerencia General para su autorización.

Que, con Oficio N° 000447-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4584913 - 11] de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica realiza las respectivas observaciones al Proyecto de Actualización de la Directiva N°03-2016-GR.LAMB/PEOT-GG.

Que, con Oficio N° 000309-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4584913 - 12] de fecha 19 de julio de 2023, la Oficina de Administración remite la nueva versión de Proyecto de Directiva con los correctivos realizados para su aprobación.

Que, dentro de su principal argumento, se enuncia el siguiente:

*"Contar con una Directiva que regule la Distribución, Uso, Control de Combustible de los Vehículos, Maquinarias y Equipos de propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, a fin de que su*



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000168-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4584913 - 14]

*consumo sea racional y oportuno, así como asegurar una mayor operatividad de los mismos, que permita al personal el desempeño y cumplimiento de sus funciones respecto a la operatividad de un vehículo oficial asignado a cualquiera de las dependencias que formen parte del PEOT".*

Que, en relación a las situaciones adversas advertidas por el Órgano de Control Interno a través del Informe de Orientación de Oficio N° 005-2023 OCI/0610-SOO, identificado en los puntos Autorización de Salida de Vehículo y Papeleta de Salida, fueron adecuadas en la nueva versión de Proyecto de Directiva en los numerales 7.1 y 7.6 respectivamente.

Que, esta Gerencia General se expresa de acuerdo con el sustento dado a la Directiva N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG - "Procedimiento para la Distribución, Uso y Control de Combustible de: Vehículos, Maquinaria y Equipos de Propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones"; considerando necesaria su finalidad para determinar criterios de control logrando una eficiente administración de combustible para los vehículos automotores, maquinarias y equipos del PEOT.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1° - Aprobación de nueva versión de Directiva**

Aprobar la Directiva N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG - "Procedimiento para la Distribución, Uso y Control de Combustible de: Vehículos, Maquinaria y Equipos de Propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones", que adjunta forma parte de la presente.

#### **Artículo 2° - Publicación**

Publicar la presente Resolución Gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días hábiles desde su emisión.

#### **Artículo 3°.- Comunicación al Órgano de Control de Interno**

Comunicar al Órgano de Control Interno que las situaciones adversas observadas, fue implementada en la Directiva N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-GG - "Procedimiento para la Distribución, Uso y Control de Combustible de: Vehículos, Maquinaria y Equipos de Propiedad del Proyecto Especial Olmos Tinajones", por lo que la Oficina de Administración deberá cumplir con dicha comunicación.

#### **Artículo 3° - Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones, al SEMT, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

#### **Artículo 4° - Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000168-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4584913 - 14]

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 20/07/2023 - 18:20:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
20-07-2023 / 17:58:37
- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO  
ROGGER ALAMO VALDERA  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES  
20-07-2023 / 18:04:43
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
20-07-2023 / 17:37:48